ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1268/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 13 de marzo del 2019, según Nota PR/GC/C/2019/2343.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 639/2019*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 17/2019, ID Nº 350.366****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 9 de abril del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentas sus ofertas al acto son:

OFERENTES	Lote Nº 1	Lote Nº 2
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 3.448.003.475.-	No Cotiza
TALLER RC de Crispín Ruffinelli	No Cotiza	Gs. 1.510.125.325.-
JPM AUTOMECANICA & REPUESTOS de Justo Pastor Molas	No Cotiza	Gs. 981.879.000.-

Las empresas presentan la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En tal sentido y con respecto al Lote Nº 2, se solicitó a la firma JPM AUTOMECANICA & REPUESTOS de Justo Pastor Molas - ***R.U.C Nº 1202077-0****, según Nota PR/GC/2019/3549, la presentación de los siguientes documentos; ya que la misma presenta el precio más bajo entre ambas ofertas:*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

- *Licencia de la SEAM, para operar como Taller Mecánico.*
- *Licencia Comercial emitida por la Municipalidad de Asunción. Para los que se encuentren en municipios aledaños dentro de rango de distancia solicitado deberá presentar documento equivalente.*
- *Cámara con circuito cerrado 24 hs.*
- *Plano aprobado por la Municipalidad, a los efectos de verificar la superficie del taller.*
- *Poseer título/registro de marca del taller.*
- ***Certificación de Capacitación Profesional**: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones: 1 Técnico en Inyección electrónica diésel; 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; 1 Técnico en Electricidad del automóvil; 1 Técnico de Aire Acondicionado; 3 Mecánico automotriz general; 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; 1 Mecánico exclusivo de motores nafteros; 1 técnico en autotrónica I, II, III teniendo en cuenta que los vehículos actualmente cuentan con sistemas electrónicos altamente sofisticados de ahí la necesidad de contar con técnicos capacitados y que posean los tres módulos cursados en autotrónica I, II, III.*

Dichos documentos solicitados por la Convocante, se encuentran establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección II – Criterios de Evaluación y requisitos de calificación – Capacidad técnica.

En donde la firma JPM AUTOMECANICA & REPUESTOS de Justo Pastor Molas, ***NO HA PRESENTADO DICHOS DOCUMENTOS*** *en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis, se recomienda la descalificación en el proceso de Adjudicación puesto que no cumple con lo requerido para este llamado.*

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; ***AUTOMOTOR S.A.- R.U.C. Nº 80001340-9*** *y* ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli – R.U.C Nº 653374-4****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AUTOMOTOR S.A.	TALLER RC de Crispín Ruffinelli
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	AUTOMOTOR S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

III. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Físicas.	TALLER RC de Crispín Ruffinelli
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de la Integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

IV- Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	AUTOMOTOR S.A.	TALLER RC de Crispín Ruffinelli
Constancia de Verificación y/ Declaración Jurada	Cumple	Cumple
Declaración jurada conforme a la sección II, requerimiento de Infraestructura y Servicios	Cumple	Cumple

V- Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	AUTOMOTOR S.A.	TALLER RC de Crispín Ruffinelli
Balance de los tres últimos años.(2015-2016-2017)	Cumple	Cumple
Copias simples de Contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas o privadas de servicio iguales a los ofertados de los últimos tres (3) años.	Cumple	Cumple
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado que será verificada a través de la constancia del RUC.	Cumple	Cumple
Dos escáner multimarcas	Cumple	Cumple
Poseer soldador tipo MIC.	Cumple	Cumple
Poseer caja de herramientas en carrito para una mejor reparación.	Cumple	Cumple
Cuatro caja de herramientas completa para trabajo.	Cumple	Cumple
Tablero de herramienta.	Cumple	Cumple
6 elevadores con capacidad de 4 Tn.	Cumple	Cumple
Juego de micrómetro con medidas 50, 7.5 y 100.	Cumple	Cumple
Distancia no mayor a 15 kms de radio de la convocante.	Cumple	Cumple
Licencia de la SEAM, para operar como taller mecánico.	Cumple	Cumple
Licencia Comercial emitida por la Municipalidad de Asunción. Para los que se encuentren en municipios aledaños dentro de rango de distancia solicitado deberá presentar documento equivalente.	Cumple	Cumple
Patente comercial al día.	Cumple	Cumple
Matricula de Comercial.	Cumple	Cumple
Seguro contra todo riesgo.	Cumple	Cumple
Cámara con circuito cerrado 24 Hs.	Cumple	Cumple
Plano aprobado por la Municipalidad.	Cumple	Cumple
Poseer título/registro de marca del Taller.	Cumple	Cumple
Poseer un taller adecuado y acorde para reparación mecánica varias.	Cumple	Cumple
Antigüedad de 5 años en el mercado, que será verificada a través de la constancia del RUC.	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

Certificación de Capacitación Profesional: *El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones: 1 Técnico en Inyección electrónica diésel; 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; 1 Técnico en Electricidad del automóvil; 1 Técnico de Aire Acondicionado; 3 Mecánico automotriz general; 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; 1 Mecánico exclusivo de motores nafteros; 1 técnico en autotrónica I, II, III teniendo en cuenta que los vehículos actualmente cuentan con sistemas electrónicos altamente sofisticados de ahí la necesidad de contar con técnicos capacitados y que posean los tres módulos cursados en autotrónica I, II, III.*	*Cumple*	*Cumple*

VI. Cualquier otro documento adicional requerido	***AUTOMOTOR S.A.***	***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***
En caso de que el servicio de grúa sea tercerizado, deberá ir adjunto a la oferta copia del convenio correspondiente.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de ser Taller Autorizado del Representante, para el mantenimiento de las marcas solicitadas ***(SOLO PARA EL LOTE Nº 1).***	*Cumple*	*No Aplica*
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	*Cumple*	*Cumple*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el Ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que las empresas ***AUTOMOTOR S.A. Y TALLER RC de Crispín Ruffinelli,*** *presentan los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial establecidos por la Convocante, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de las firmas citadas, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003 reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a las empresas:

- ***LOTE Nº 1**: A LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. - R.U.C. Nº 80001340-9, por un monto mínimo de **doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000)** y un monto máximo de **cuatrocientos millones de Guaraníes (Gs. 400.000.000).***

- ***LOTE Nº 2**: A LA EMPRESA TALLER RC de Crispín Ruffinelli – R.U.C Nº 653374-4, por un monto mínimo de **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)** y un monto máximo de **trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)**, cuyo sistema de adjudicación es por LOTE mediante CONTRATO abierto, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Lic. **Mirian Melgarejo***
Departamento de Contabilidad

*Sr. **Walter Harder**, Jefe*
Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: AUTOMOTOR S.A.

	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	57.904.773.872	22.360.295.972	54.061.631.515	
Activo Total	652.236.044.120	693.497.872.370	801.046.322.445	
	0,09 %	0,03 %	0,07 %	**0,06**
Liquidez				
Activo Corriente	615.462.904.804	628.773.961.812	691.076.292.683	
Pasivo Corriente	57.904.773.872	22.360.295.972	54.061.631.515	
	10,63 %	28,12 %	12,78 %	**17,18**
Rentabilidad				
Resultado	124.470.669.997	100.485.322.583	94.145.176.386	
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	
	3,56 %	2,87 %	2,69 %	**3,04**

Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Mirian Melgarejo**
Departamento de Contabilidad

Sr. **Walter Harder**, Jefe
Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

ANEXO N° 2 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: TALLER RC de Crispín Ruffinelli

	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	273.062.902	625.482.021	3.343.220.738	
Activo Total	5.266.985.122	6.032.624.919	9.746.913.308	
	0,05 %	0,10 %	0,34 %	**0,17**
Liquidez				
Activo Corriente	1.966.379.477	2.193.306.021	5.026.339.625	
Pasivo Corriente	273.062.902	625.482.613	3.086.857.043	
	7,20 %	3,51 %	1,63 %	**4,11**
Rentabilidad				
Resultado	767.413.687	283.788.243	823.212.694	
Capital	2.366.307.369	2.366.307.369	2.366.307.369	
	0,32 %	0,12 %	0,35 %	**0,26**

Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Mirian Melgarejo**
Departamento de Contabilidad

Sr. **Walter Harder**, Jefe
Departamento de Transporte